

Expediente: **240/24**

Carátula: **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ CORTEZ D ELIA PATRICIA SILENA Y OTROS s/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266477776 - **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, -ACTOR**

90000000000 - **MUÑIZ, ENRIQUE ADRIAN-DEMANDADO**

90000000000 - **CORTEZ D ELIA, Patricia Silena-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 240/24



H105011719872

JUICIO: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ CORTEZ D ELIA PATRICIA SILENA Y OTROS s/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO). Expte: 240/24.

San Miguel de Tucumán. Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 28/04/26, téngase por incontestado por la codemandada Cortez D'elia el traslado allí ordenado.

A la presentación efectuada en fecha 24/04/26 por el apoderado del Sistema Provincial de Salud: estando a los cálculos allí arribados, en los que no se advierten errores sustanciales y teniendo en cuenta el silencio optado por la codemandada Patricia Silena Cortez D'Elia respecto de los mismos, corresponde tener por **APROBADA**, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla de liquidación así confeccionada, la que arroja la suma de **\$2.600.638,97 (pesos dos millones seiscientos mil seiscientos treinta y ocho con noventa y siete centavos)**, monto que se discrimina en (i) \$873.552,49 (pesos ochocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos) en concepto de capital de condena adeudado por la codemandada Patricia Silena Cortez D'Elia conforme Sentencia N° 167 del 27/02/26, y (ii) \$1.727.086,48 (pesos un millón setecientos veintisiete mil ochenta y seis con cuarenta y ocho centavos) en concepto de intereses determinados al 28/02/26.

A lo demás: líbrense oficios conforme se peticiona, haciéndose constar que deberán ser evacuados en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley y que el letrado Diego Ferullo se encuentra facultado para su diligenciamiento, en caso de corresponder. HJTH

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

